



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

ACTA DE TERMINACIÓN NÚMERO: 1634 Folio: 151
DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032-CELC-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEO GUSTAVO MATAMOROS LEÓN DE LOS LICEOS DEL EJERCITO

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032-CELC-2021
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEO GUSTAVO MATAMOROS LEON DE LOS LICEOS DEL EJERCITO
CONTRATANTE	MDN - COGFM - COEJC - DIRECCIÓN DE FAMILIA - LICEOS DEL EJÉRCITO.
CONTRATISTA	FANNY LIZETH RONDÓN MEDINA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.049.629.347 de Tunja
VALOR DEL CONTRATO	VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$29.942.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el 13 DE DICIEMBRE DE 2021.
FECHA DE INICIO	15 DE ENERO DE 2021

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel JUAN PABLO MORENO MAHECHA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.974.554 expedida en Bogotá, D.C; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército y Ordenador del Gasto, nombrado mediante Plan de traslados II semestre 2020 sistema estados mayores, con radicado No.2020315010039533:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40 45 del 09 de noviembre de 2020 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en acta de posesión militar No.001 del 02 de enero de 2021, obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 1897 de 29 de junio de 2021 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y las demás que le sean concordantes, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO con NIT.800130640-3, por una parte, como el CONTRATANTE, por la otra parte, FANNY LIZETH RONDON MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.049.629.347 expedida en TUNJA; quien se denomina EL CONTRATISTA, declara BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO y que se entenderá prestado por la suscripción de este documento, no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Avenida Marginal de la Selva / Brigada XVI/ Octava División - Yopal - Casanare
3138937813 - 3138938704
www.liceosejercito.edu.co direccionlgmt@liceosejercito.edu.co

consagradas en la Constitución y la Ley, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 032-CELIC-2021, previas las siguientes consideraciones:

Que el día TRECE (13) de ENERO del 2021, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios con la señora / el señor FANNY LIZETH RONDÓN MEDINA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1049629347, expedida en Tunja; con el objeto de ejecutar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEO GUSTAVO MATAMOROS LEÓN DE LOS LICEOS DEL EJERCITO.

Que la cláusula tercera estipula el valor del contrato por la suma de VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$29.942.000).

Que la cláusula sexta del contrato, estipuló como plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el 13 de DICIEMBRE de 2021.

Que mediante oficio de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2021, la contratista solicita a la supervisora del contrato se dé por terminado el contrato de prestación de servicios a partir del 29 de noviembre de 2021 por cuanto ha cumplido en su totalidad el objeto contractual de acuerdo a las actividades establecidas para el calendario académico del año 2021.

Que la supervisora del contrato mediante oficio Radicado No. 770 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-29.60, de fecha 27 de noviembre de 2021, solicita al señor Ordenador del Gasto apruebe la terminación anticipada del contrato No.032 CELIC-2021 a partir del veintinueve (29) de noviembre de 2021, en razón al cabal cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo total de las obligaciones contractuales.

En el oficio, la supervisora del contrato certifica y relaciona el balance del contrato, de la siguiente manera:

N°	RELACIÓN DE PAGOS	VALOR PAGO
1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 29.942.000
2	VALOR EJECUTADO	FEBRERO \$ 4.083.000
3		MARZO \$2.722.000
4		ABRIL \$2.722.000
5		MAYO \$2.722.000
6		JUNIO \$1.361.000
7		JULIO \$2.722.000
8		AGOSTO \$2.722.000
9		SEPTIEMBRE \$2.722.000
10		OCTUBRE \$2.722.000
11		NOVIEMBRE \$2.722.000
12	PAGO PENDIENTE POR REALIZAR	\$2.722.000

Que el señor Ordenador del Gasto en representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO, de conformidad con las normas que regulan la materia y el aval suscrito por la SUPERVISOR (A) del Contrato, autoriza la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No.032 -CELIC-2021.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima sexta del mencionado contrato se considera procedente adelantar los procedimientos necesarios para efectuar la terminación anticipada por mutuo acuerdo y la correspondiente liberación de los recursos no ejecutados del Contrato de Prestación de Servicios.

De lo anterior el señor ordenador del Gasto aprueba la terminación anticipada del contrato y remite a contractual para adelantar la terminación, teniendo en cuenta que con la misma no hay afectación a la continua prestación del servicio ni de los fines estatales.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica en su inciso segundo: *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)"*

Que la Doctrina indica: *"(...) Si la autonomía de la voluntad es la piedra angular sobre la cual se erige el Estatuto Contractual, y si el acuerdo de voluntades es ley para las partes contratantes, la misma voluntad que intervine para el nacimiento de la fuente obligacional, tiene entidad suficiente para terminar su vigencia, bajo el fenómeno de la resciliación "distracto contractual" o "mutuo disenso" (...)"*¹

Quiénes suscriben la presente acta de terminación bilateral y por mutuo acuerdo, se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual, se acredita mediante los documentos que se anexan y hacen parte de la presente.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración de la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato en cuestión, en el cual:

ACUERDAN

PRIMERO: TERMINAR por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No.032-CELIC-2021, celebrado MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR- LICEOS DEL EJÉRCITO y FANNY LIZETH RONDÓN MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1049629347, expedida en Tunja; a partir del veintinueve (29) de noviembre de 2021, de conformidad con las consideraciones expuestas.

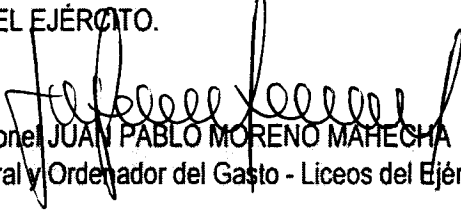
¹ Teoría General y Práctica de la Contratación Estatal. Pág. 857.

SEGUNDO: PAGAR el saldo pendiente a favor del contratista por la suma de DOS MILLONES SETESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.722.000), previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.

TERCERO: Con base en lo anterior quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre las partes a partir de la fecha convenida.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y FAMILIA- LICEOS DEL EJÉRCITO.


Teniente Coronel JUAN PABLO MORENO MAHECHA
Subdirector General y Ordenador del Gasto - Liceos del Ejército

EL CONTRATISTA,


FANNY LIZETH RONDÓN MEDINA
C.C. No.1049629347, expedida en Tunja
CONTRATISTA


OD18 MARYLUZ NIÑO ESPEJO
Supervisora del contrato


Revisó: P.S. Marcela Vargas
Asesor Jurídico - CELIC


V.B. Cristian López
Coordinador Administrativo CELIC

CONFIDENCIAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DE EJÉRCITO NACIONAL
LICEO GUSTAVO MATAMOROS LEON

No. 770: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-29.60

Yopal; 27 de noviembre de 2021

Señor Teniente Coronel
JUAN PABLO MORENO MAHECHA
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

Asunto: Solicitud Terminación Anticipada del Contrato No. 032-CELIC-2021

Respetuosamente solicito al señor Ordenador del Gasto de los Liceos del Ejército, aprobar la terminación anticipada del contrato No. 032-CELIC-2021 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEO GUSTAVO MATAMOROS DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, a partir del 29 de noviembre de 2021. Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2021, elevada por el contratista FANNY LIZETH RONDÓN MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No 1049629347 expedida en TUNJA, en la cual manifiesta el cumplimiento total del objeto del contrato.

De lo anterior, se certifica e informa al señor Ordenador del Gasto que el contratista a la presente fecha ha cumplido con las obligaciones contractuales por lo cual el objeto contractual se encuentra cumplido, que el referido contrato tiene como fecha de inicio el día 15 de ENERO de 2021 y como fecha de terminación inicial el día 13 de DICIEMBRE de 2021. A continuación, se relaciona el balance del contrato, así:

#	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO
1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 29.942.000
2	VALOR EJECUTADO	FEBRERO \$ 4.083.000
3		MARZO \$2.722.000
4		ABRIL \$2.722.000
5		MAYO \$2.722.000
6		JUNIO \$1.361.000
7		JULIO \$2.722.000
8		AGOSTO \$2.722.000
9		SEPTIEMBRE \$2.722.000
10		OCTUBRE \$2.722.000
11		NOVIEMBRE \$2.722.000
12	PAGO PENDIENTE POR REALIZAR	\$2.722.000

Atentamente,

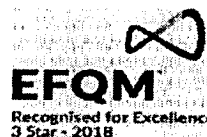

OD18 MARY LUZ NIÑO ESPEJO
Supervisor(a) contrato No. 032-CELIC-2021

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Avenida Marginal de la Selva / Brigada XVII Octava División - Yopal - Casanare
3138937813 - 3138938704
www.liceosejercito.edu.co direccionlgml@liceosejercito.edu.co



CONFIDENCIAL

Yopal - Casanare, 26 de noviembre de 2021

Señor(a):
OD18 MARY LUZ NIÑO ESPEJO
Supervisor(a) contrato No. 032
Yopal

Asunto: Solicitud Terminación Anticipada del Contrato No. 032-CELIC- 2021

De manera respetuosa solicito sea considerada la terminación anticipada del contrato No. 032-CELIC-2021 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE INGLÉS DEL LICEO GUSTAVO MATAMOROS DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, a partir del 29 de noviembre de 2021 toda vez que, a la presente fecha se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual y teniendo en cuenta se ha finalizado el periodo académico para el año lectivo.

Agradezco de antemano su atención y gestión sobre el particular.

Cordialmente,


FANNY LIZETH RONDON MEDINA
C.C. 1049629347 DE TUNJA